

REQUISITOS PARA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE REGISTRO SANITARIO Y FIRMA DEL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE LA SALUD

Para la obtención de la **Constancia de Validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y Firma del Profesional y Técnico de la Salud**, el interesado debe presentar Carta de Solicitud original y copia dirigida a Lic. Marta Ligia Rosales Granera, Directora General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, firmada y sellada, especificando lo siguiente:

- a) Tipo de documento que se requiere validar (epicrisis, certificado de salud, receta médica, tarjeta de vacunación, acta de defunción, entre otros), el cual debe detallar el Nombre Completo y Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) que corresponda a la inscripción del Profesional de la Salud que emitió el documento en referencia y que se requiere verificar.

Nota Aclaratoria 1: El titular del documento corresponderá a la persona a quien el profesional o técnico de la salud le emitió dicho documento.

Nota Aclaratoria 2: Para el caso de Actas de defunción, podrá realizar la gestión cualquier familiar cercano que demuestre su parentesco con el fallecido (ejemplo: cónyuge, hijos, padres, hermanos, tutor, entre otros plenamente demostrables).

Nota Aclaratoria 3: No se validarán firmas de documentos emitidos por Profesionales o Técnicos de la Salud en ejercicio de funciones administrativas (tales como Constancias Laborales, Certificaciones de notas, Cartas de recomendación, entre otros).

Nota Aclaratoria 4: Únicamente se validará la firma del Profesional o Técnico de la Salud registrado, por lo que la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria no se hace responsable del contenido del documento donde se encuentre la firma de dicho Profesional o Técnico.

- b) Documento original y copia con la firma y sello original del profesional que se requiere validar.
- c) Copia de Cédula de Identidad Ciudadana, Pasaporte o Cédula de Residencia.
- d) En caso que la solicitud sea realizada por persona distinta al interesado, la persona solicitante debe presentar:
 - Poder de Representación otorgado por el Titular de los documentos a verificar.
 - Copia de Cédula de Identidad Ciudadana.

PROCEDIMIENTO

- a) El interesado o su apoderado deben presentar Carta de Solicitud original y copia dirigida a la Lic. Marta Ligia Rosales Directora General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria.
- b) Si la solicitud presentada **es Conforme** los requisitos establecidos, la Directora de la Dirección de Regulación en Salud aprobará la solicitud. Si la solicitud **No es Conforme** a los requisitos establecidos, la referida Directora denegará la misma especificando el motivo del rechazo, debiendo el interesado o su apoderado realizar nuevamente la solicitud.
- c) Los días de atención establecidos para la recepción de los documentos, es de lunes a viernes en horario de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. en la ventanilla de recepción de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria; y de 01:00 p.m. a 04:00 p. m. la entrega de la Constancia de Validación del Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) y Firma del Profesional de la Salud o denegación de la misma en dicha Ventanilla.
- d) Solicitar la orden de pago con un arancel de cien (C\$ 108.88) Córdobas, para cancelar en la Caja del Ministerio de Salud el trámite correspondiente.